GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2250 - DE 2024

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una Servidora Pública de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 3777 del 29 de noviembre de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.914.926, Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de enero de 2024.

2. Que mediante Resolución N° 4567 del 27 de diciembre de 2024, se interrumpió el disfrute de las vacaciones, disfrutó diez (10) días, quedando pendientes cinco (05) días por disfrutar.

3. Que el Artículo 16 de Decreto 1045 del 1978 establece:

> *"ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

4. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

5. Que de acuerdo a formato de novedades de fecha 14 de agosto de 2024, mediante el cual se concertó entre el jefe inmediato y el servidor público, se hace necesario conceder el disfrute de los cinco (05) días de vacaciones a que tiene derecho la servidora.

Con fundamento en lo expuesto,

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2250 - DE 2024

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una Servidora Pública de la Gobernación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de cinco (05) días de vacaciones a la servidora pública LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.914.926, Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, a partir del 09 de septiembre de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el 16 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 15 AGO 2024

NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGELICA MARIA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			